



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°141-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 12 de mayo del 2023

### VISTOS:

El Informe N°027-2023 GDS/MPCH-RGAB, de fecha 20 de abril de 2023, el Residente de Obra, Soc. Robert, ÁLVARO BOBADILLA, remite al Inspector de Proyecto, la solicitud de "MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N°2 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACIÓN DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582; Informe N°08-2023-DSLO/MPCH/IP-JBM, de fecha 21 de abril de 2023; Informe N°0440-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N°383-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 03 de mayo de 2023; Informe N°111-2023-MPCH-DEP/OPMI-WAAQ, de fecha 09 de mayo de 2023; la Opinión legal N°161-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 19 de abril del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Trabajemos por el Bicentenario*



ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su Artículo 27°; establece lo siguiente: 27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. 27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: - Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto - Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, - Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa. 27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios. • El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones. • El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con los expertos para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días. • La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente. • La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones.
- En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)"

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356-2019-MPCH-C, de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, y cuenta con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Presupuesto Aprobado	: S/ 2,245,470.60
Adicional de obra N°01	: Sin variación presupuestal
Adicional de obra N°02	: Solicitado (Sin variación presupuestal)
Presupuesto Modificado	: S/ 2,245,470.60
PLAZO DE EJECUCIÓN EXP. TEC	: 900 días calendarios
Inicio	: 23 de octubre del 2019
Culminación	: 09 de abril del 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO	
Ampliación de Plazo N° 01	: 514 días calendarios (R.A. 272-2022-MPCH)
Fecha de Inicio	: 10 de abril del 2022
Fecha de vencimiento	: 05 de setiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendarios (Solicitado)
Fecha de Inicio	: 06 de setiembre del 2023
Fecha de vencimiento	: 04 de noviembre del 2023
Total días de Ejecución Programados	: 1,474 Días Calendarios



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, mediante Informe N°027-2023 GDS/MPCH-RGAB, de fecha 20 de abril de 2023, el Residente de Obra, Soc. Robert, ÁLVARO BOBADILLA, remite al Inspector de Proyecto, la solicitud de Modificación N°02 y Ampliación de Plazo N°02 de ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N°2452582, con tal finalidad remite expediente con Informe Técnico de Modificación del Expediente N°2 para su evaluación, CAUSALES DE LA MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSION N°02 POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO. señalando lo siguiente:

• PARTIDAS NUEVAS:

3.0 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA

3.1 Organización para la formación deportiva

1. ORGANIZACIÓN PARA LA PROMOCION DE ADECUADAS PRACTICAS DEPORTIVAS. Esta partida corresponde y se implementan habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población del distrito de Santo Tomas la cual no está siendo atendida en su totalidad por el proyecto por lo que para cumplir con los objetivos del proyecto se generara esta partida, para poder beneficiar a toda la población objetivo del proyecto. 2. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL DAMAS. Esta partida corresponde y se implementa habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población femenina del distrito de Santo Tomas la cual no está siendo atendida por el proyecto por lo que para cumplir con los objetivos del proyecto se generara esta partida. Esta nueva partida beneficiara a población femenina del distrito de Santo Tomas que representan el 40% de la población del distrito mediante la promoción deportiva en futbol entre damas en distintas categorías. 3. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL LIBRE JUVENIL VARONES Y MUJERES. Esta partida corresponde y se implementan habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población de categoría juvenil varones y mujeres del distrito de Santo Tomas la cual no está siendo atendida por el proyecto por lo que para cumplir con los objetivos del proyecto se generara esta partida. Esta nueva partida beneficiara a población entre 15 a 25 años varones y mujeres mediante la promoción deportiva en futbol libre en distintas categorías entre (15 a 25 años). 4. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN VOLEY. Esta partida corresponde y se implementan habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población que practica el deporte de vóley del distrito de Santo Tomas. Esta nueva partida permitirá promover el deporte de vóley como también consolidar a nuestros participantes del taller deportivo de vóley mediante la participación en los campeonatos de vóley. 5. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA INTERESCOLAR. Esta partida corresponde y se implementan habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población en etapa escolar del distrito de Santo Tomas la cual no está siendo atendida del todo en el ámbito rural y parte del ámbito urbano. Esta nueva partida permitirá promover el deporte entre instituciones del ámbito urbano y rural del distrito de Santo Tomas. 6. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DE ATLETISMO A NIVEL DISTRITAL (MARATON). Esta

DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	PARCIAL	SUBTOTAL
3 ORGANIZACION Y FORMACION DEPORTIVA					S/ 285,260.00
3.1 ORGANIZACION PARA LA FORMACION DEPORTIVA					S/ 285,260.00
ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DE ADECUADAS PRACTICAS DEPORTIVAS	EVE	1	S/ 28,915.00	S/ 28,915.00	S/ 28,915.00
3.1.8					
3.1.9 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL DAMAS	EVE	2	S/ 31,415.00	S/ 62,830.00	S/ 62,830.00
3.1.10 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL LIBRE JUVENIL VARONE Y MUJERES	EVE	1	S/ 28,665.00	S/ 28,665.00	S/ 28,665.00
3.1.11 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN VOLEY	EVE	2	S/ 21,915.00	S/ 43,830.00	S/ 43,830.00
3.1.12 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA INTERESCOLAR	EVE	1	S/ 32,410.00	S/ 32,410.00	S/ 32,410.00
3.1.13 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DE ATLETISMO A NIVEL DISTRITAL (MARATON)	EVE	2	S/ 44,305.00	S/ 88,610.00	S/ 88,610.00

partida corresponde y se implementan habiendo evaluado he identificado población objetivo no atendida, en este caso población que practica el deporte de atletismos del distrito de Santo Tomas.

Esta nueva partida permitirá promover el deporte de atletismo en las distintas categorías como también consolidar a nuestros participantes del taller deportivo de atletismo mediante la participación en las maratones.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS

Se tiene un acumulado en partidas nuevas de S/285,260.00

• INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS

3.0 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA

3.1 Organización para la formación deportiva



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



1. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MAGISTERIAL. Esta partida se incrementa presupuestalmente en S/11,620.00 debido a que se incluyeron servicios e insumos que no estaban considerados y son fundamentales para el cumplimiento de la meta. 2. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN MASTER. Esta partida se incrementa presupuestalmente en S/10,075.00 debido a que se incluyeron servicios e insumos que no estaban considerados y son fundamentales para el cumplimiento de la meta. 3. IDENTIFICACION

DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	PARCIAL	SUBTOTAL
3 ORGANIZACION Y FORMACION DEPORTIVA					S/ 115,518.00
3.1 ORGANIZACION PARA LA FORMACION DEPORTIVA					S/ 34,945.00
3.1.4 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MAGISTERIAL	EVE		S/ 11,620.00	S/ 11,620.00	S/ 11,620.00
3.1.5 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN MASTER	EVE		S/ 10,075.00	S/ 10,075.00	S/ 10,075.00
3.1.7 IDENTIFICACION Y PROTECCION DE LOS PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA	KIT		S/ 13,250.00	S/ 13,250.00	S/ 13,250.00
3.2 FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y JOVENES ETAPA ESCOLAR					S/ 80,573.00
3.2.4 TALLERES CON INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA	PSTIA	4	S/ 14,000.00	S/ 56,000.00	S/ 56,000.00
3.1.13 ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL TALLER DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JOVENES	KIT		S/ 24,573.00	S/ 24,573.00	S/ 24,573.00

Y PROTECCION DE LOS PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA. Esta partida se incrementa presupuestalmente en S/13,250.00 debido a que se incrementó la cantidad de insumos para poder atender a las nuevas partidas generadas. 4. TALLERES CON INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA. Esta Partida tiene un incremento de metas de 04 a 07 metas debido a la necesidad que se presenta de resaltar a los alumnos de mayor rendimiento y a la escuela deportiva en los deportes de futbol vóley atletismo lo que permitirá evidenciar

DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	PARCIAL	SUBTOTAL
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>					<b>S/ 285,260.00</b>
3 ORGANIZACION Y FORMACION DEPORTIVA					S/ 285,260.00
3.1 ORGANIZACION PARA LA FORMACION DEPORTIVA					S/ 285,260.00
3.1.8 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DE ADECUADAS PRACTICAS DEPORTIVAS	EVE	1	S/ 28,915.00	S/ 28,915.00	S/ 28,915.00
3.1.9 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL DAMAS	EVE	2	S/ 31,415.00	S/ 62,830.00	S/ 62,830.00
3.1.10 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL LIBRE JUVENIL VARONE Y MUJERES	EVE	1	S/ 28,665.00	S/ 28,665.00	S/ 28,665.00
3.1.11 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN VOLEY	EVE	2	S/ 21,915.00	S/ 43,830.00	S/ 43,830.00
3.1.12 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA INTERESCOLAR	EVE	1	S/ 32,410.00	S/ 32,410.00	S/ 32,410.00
3.1.13 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DE ATLETISMO A NIVEL DISTRICTAL (MARATON)	EVE	2	S/ 44,305.00	S/ 88,610.00	S/ 88,610.00
<b>MAYORES METRADOS Y METAS</b>					<b>S/ 115,518.00</b>
3 ORGANIZACION Y FORMACION DEPORTIVA					S/ 115,518.00
3.1 ORGANIZACION PARA LA FORMACION DEPORTIVA					S/ 34,945.00
3.1.4 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MAGISTERIAL	EVE		S/ 11,620.00	S/ 11,620.00	S/ 11,620.00
3.1.5 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN MASTER	EVE		S/ 10,075.00	S/ 10,075.00	S/ 10,075.00
3.1.7 IDENTIFICACION Y PROTECCION DE LOS PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA	KIT		S/ 13,250.00	S/ 13,250.00	S/ 13,250.00
3.2 FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y JOVENES ETAPA ESCOLAR					S/ 80,573.00
3.2.4 TALLERES CON INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA	PSTIA	4	S/ 14,000.00	S/ 56,000.00	S/ 56,000.00
3.1.13 ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL TALLER DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JOVENES	KIT		S/ 24,573.00	S/ 24,573.00	S/ 24,573.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 400,778.00</b>

los logros alcanzados. 5. ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL TALLER DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JOVENES. Esta partida se incrementa presupuestalmente en S/3875.515 y un incremento de meta de 01 a 02 metas, vista la necesidad de equipar adecuadamente con los materiales idóneos para el desarrollo de los talleres deportivos en las disciplinas de vóley, futbol y atletismo.

### RESUMEN DE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS

Se tiene un acumulado En partidas con Mayores metrados de S/115,518.00

### RESUMEN DE PARTIDAS NUEVAS PARTIDAS Y MAYORES METRADO Y/O METAS

Se tiene un acumulado entre partidas nuevas y partidas con mayor metrado y/o meta de S/400,778.00

#### • REDUCCION DE METAS

1. Las metas que se reducirán del componente 1 son en las siguientes partidas:



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
1.0	<b>IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>				
1.1	Implementación de equipamiento deportivo				147,350.00
1.1.1	MATERIAL DEPORTIVO SECUNDARIA	JGO	7	8560.00	59,920.00
1.1.2	MATERIAL DEPORTIVO PRIMARIA	JGO	14	6245.00	87,430.00
1.2	Kits Deportivos				137,695.00
1.2.1	<u>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SECUNDARIA</u>	JGO	5	10,633.0	53,165.00
1.2.2	<u>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIMARIA</u>	JGO	10	8,453.00	84,530.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>285,045.00</b>

En el Componente 1 nos indica a nivel de especificaciones técnicas en la Descripción que se implementaran a instituciones educativas del nivel primario y secundario con materiales y equipos , pero analizando y comparando las partidas 1.1 Implementación de equipamiento y deportivo y partida 1.2 Kits deportivos existe duplicidad en los insumos como también en cada partida existe un sobredimensionamiento de la implementación ,por lo que habiendo revisado las partidas se concluye que en el Componente 1 se cumplió con los objetivos del proyecto por lo que se realiza una reducción de metas.

Las metas que se reducirán del componente 2 son en las siguientes partidas:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
2.0	<b>CAPACITACION A LOS AGENTES DEPORTIVOS</b>				
2.1	Actualización Docente				27,476.00
2.1.1	CURSO DE ACTUALIZACION DOCENTE	TLL	10	27,47.60	27,476.00
2.2	Curso de Arbitraje				31,000.00
2.2.1	<u>CURSO DE ARBITRAJE POR OFICINA</u>	TLL	10	31,00.00	31,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>58,476.00</b>

En el Componente 2 nos indica a nivel de especificaciones técnicas en la Descripción que se Deben de realizar acompañamientos técnicos personalizados lo cual difiere de la denominación de la partida curso taller , y lo que dificulta la ejecución de esta partida por lo que se realizó un reajuste para que la partida pueda ser ejecutada como indica en el titulo Curso y/o taller con lo que se generaría una optimización de recursos para lograr el objetivo por lo que se reduce la cantidad de talleres propuestos.

3. Las metas que se reducirán del componente 3 son en las siguientes partidas:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
3.0	<b>ORGANIZACIÓN Y FORMACION DEPORTIVA</b>				
3.1	Organización para la formación deportiva				49,760.00
3.1.2	ORGANIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN CLUBS	EVT	1	13,290.00	13,290.00
3.1.4	ORGANIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MAGISTERIAL	EVT	1	13,290.00	13,290.00
3.1.5	ORGANIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MASTER	EVT	1	13,290.00	13,290.00
3.1.6	ORGANIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN BARRIOS SEMILLEROS	EVT	1	9,890.00	9,890.0



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Trabajemos por el Bicentenario*



3.03	SENSIBILIZACION E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			7,497.00
03.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO	MES	3	1,343.00
03.03.03	PREVENCION DEL COVID	MES	1	3,468.00
	COSTO DIRECTO			57,257.00

En el componente 03 partida 3.1 Organización para la Formación Deportiva a nivel de especificaciones técnicas en la Descripción que se Deben de Organizar 02 Campeonatos en las disciplinas de **vóley mixto** y **fútbol varones** en cada sub partida mencionada anteriormente, en donde se identifica que con la nueva partida de **03.01.11 Organización para la promoción deportiva en vóley** quedaría cubierta la organización deportiva en vóley por lo que ya no sería necesaria esta meta en cada subpartida mencionada, para evitar generar duplicidad de actividades.

En la partida 03.03 Sensibilización e Implementación de Seguridad y Salud en el trabajo nivel de especificaciones técnicas en la Descripción que se deben de adquirir insumos de limpieza, desinfección y prevención de los cuales queda un remanente considerable por lo que ya no se encuentra la necesidad de adquirir mayor cantidad de estos insumos.

**JUSTIFICACION DE MODIFICACION.** Mediante asientos de cuaderno de obra indicados en los antecedentes, esta residencia de proyecto informa la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales en la obra, nuevas partidas, reducción de metas dichas justificaciones que son expuestas por esta residencia, son indicados y analizados ítem por ítem a continuación:

### Antecedentes en el cuaderno de Obra

**Asiento N°238 Del Residente:** Se solicita la autorización del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO II habiendo evaluado y analizado se encontraron dificultades en la ejecución, así como también se ha identificado población objetivo no atendida por lo que es necesario partidas nuevas para cumplir con los objetivos del proyecto y reducción de metas debido al sobredimensionamiento como un reajuste de partidas ya que se requieren insumos distintos a lo estipulado. **Asiento N°239 Del Inspector:** El inspector aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE.

### RESUMEN DE REDUCCION DE METAS Y METRADOS

Se tiene un acumulado en reducción de metas y metrados de S/400,778.00

DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	PARCIAL	SUBTOTAL
1 IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO					S/ 285,045.00
1.1 IMPLEMENTACION DE EQUIPO DEPORTIVO					S/ 147,350.00
1.1.1 MATERIAL DEPORTIVO SECUNDARIA	JGO	7.00	S/ 8,560.00	S/ 59,920.00	S/ 59,920.00
1.1.2 MATERIAL DEPORTIVO PRIMARIA	JGO	14.00	S/ 6,245.00	S/ 87,430.00	S/ 87,430.00
1.2 KITS DEPORTIVOS					S/ 137,695.00
1.2.1 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SECUNDARIA	JGO	5.00	S/ 10,633.00	S/ 53,165.00	S/ 53,165.00
1.2.2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIMARIA	JGO	10.00	S/ 8,453.00	S/ 84,530.00	S/ 84,530.00
2 CAPACITACION A LOS AGENTES DEPORTIVOS					S/ 58,476.00
2.1 ACTUALIZACION DOCENTE					S/ 27,476.00
2.1.1 CURSO DE ACTUALIZACION DOCENTE	TLL	10.00	S/ 27,476.00	S/ 27,476.00	S/ 27,476.00
2.2 CURSO DE ARBITRAJE					S/ 31,000.00
2.2.1 CURSO DE ARBITRAJE POR OFICINA	TLL	10.00	S/ 31,000.00	S/ 31,000.00	S/ 31,000.00
3 ORGANIZACION Y FORMACION DEPORTIVA					S/ 57,257.00
3.1 ORGANIZACION PARA LA FORMACION DEPORTIVA					S/ 49,760.00
3.1.2 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN CLUBS	EVT	1.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00
3.1.4 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MAGISTERIAL	EVT	1.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00
3.1.5 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA MASTER	EVT	1.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00	S/ 13,290.00
3.1.6 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN BARRIOS SEMILLEROS	EVT	S/ 1.00	S/ 9,890.00	S/ 9,890.00	S/ 9,890.00
3.3 SENSIBILIZACION E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					S/ 7,497.00
3.3.1 LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO	MES	3.00	S/ 1,343.00	S/ 4,029.00	S/ 4,029.00
3.3.3 PREVENCION DEL COVID	MES	1.00	S/ 3,468.00	S/ 3,468.00	S/ 3,468.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 400,778.00</b>

### CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO

- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (Fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros)



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



## JUSTIFICACION.

La culminación del año fiscal 2022 genera la quinta paralización de proyecto siendo el 31 de diciembre del 2022: Inicio: 30/12/2022, Fin: 31/01/2023, Total: 33 días calendario.

Acta de Paralización Temporal de Proyecto (página 63, Tomo III de cuaderno de obra), Acta de reinicio de proyecto (Reinicio de actividades N°05) del 01/02/2022 (página 64, Tomo III de cuaderno de obra): 33 días calendario (días de atraso).

- **POR NUEVAS PARTIDAS** (Por la generación de nuevas partidas y ampliación de cronograma)

JUSTIFICACION. La ejecución de nuevas partidas demanda mayor plazo de ejecución.

Ejecución de Partida 3.1.9 ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN FUTBOL DAMAS: Inicio: 09/10/2023, Fin: 04/11/2023, Total: 29 días calendario. 3.1. ORGANIZACION PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN VOLEY Inicio: 09/10/2023, Fin: 04/11/2023, Total: 27 días calendario (días de atraso).

La modificación de Ampliación de Plazo N°2 que se solicita es 60 días calendarios, tiempo que es necesario para culminar las actividades y alcanzar los objetivos del proyecto.

### Ampliación de Plazo N°02(Solicitud)

Fecha de inicio de Ampliación N°02: 06 de Setiembre del 2023

Plazo de ejecución : 60 días calendario

Fecha de fin de Proyecto : 04 de Noviembre 2023

Que, mediante Informe N°08-2023-DSLO/MPCH/IP-JBM, de fecha 21 de abril de 2023, el Inspector de Proyecto, Blgo. Jimmy BOZA MONGE, remite a la Dirección de Supervisión de Liquidación el Expediente Técnico de Modificación N°02 por partidas nuevas, deductivos de metas y/o metrados sin variación de presupuesto y Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto de Inversión con CUI N°2452582, concluyendo lo siguiente: "En lo referente a la modificación de expediente técnico NRO 02 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACION DE PRESUPUESTO Esta INSPECCIÓN considera PROCEDENTE, en lo referente a la AMPLIACION DE PLAZO NRO 02 por un periodo de 60 días calendario también se considera PROCEDENTE todo ello en merito a las razones, análisis y cálculos antes expuestos, según la documentación justificada y alcanzada por el Residente de proyecto, para la culminación y liquidación satisfactoria del expediente técnico alcanzado.(...)Se considera PROCEDENTE, La Solicitud del Residente de Proyecto de:

- Aprobación de la modificación de expediente técnico Nro. 02 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACION DE PRESUPUESTO
- Aprobación de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nro. 02 por un periodo de 60 días calendario"

Que, mediante Informe N°0440-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 26 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la evaluación a la solicitud de Modificación N°2 por Partidas Nuevas, Deductivos de Metas y/o Metrados sin variación de presupuesto y Ampliación de Plazo N°2 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2452582, concluyendo lo siguiente: "Mediante el INFORME N°08-2023-JHBA-IO-DSL/MPCH-C, del Blgo. Jimmy BOZA MONGE Inspector de Obra, remite la solicitud de MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NRO 02 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACIÓN DE PRESUPUESTO por el monto de S/.0,00 por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto, para la ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 60 calendarios, que corresponde del 06 de setiembre del 2023 hasta 04 de noviembre del 2023, identificado la causal que lo determina por casos fortuitos a de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencias de terceros, etc.) debidamente probados, de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión PROCEDENTE a la MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, para su posterior aprobación con acto resolutivo previa opinión legal"

Que, mediante Informe N°383-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edwar Reynaldo ARENAS ROCHA, respecto a la solicitud de Modificación N°02 al Proyecto de Inversión con CUI N°2452582, concluye lo siguiente: "De acuerdo a los informes que anteceden al presente documento, esta



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Unidad orgánica solicita opinión técnica y da el alcance la conformidad y OPINIÓN PROCEDENTE para aprobación de MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N°02 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACIÓN DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por un periodo de 60 días calendarios, del PI denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2452582., para continuar con el trámite para su aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO previa opinión legal, solicitado por el Residente de Obra y con la opinión de procedencia del Inspector de Obra"

Que, mediante Informe N°111-2023-MPCH-DEP/OPMI-WAAQ, de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Econ. Jesús RODRIGUEZ HUILLCA, respecto a la solicitud de Modificación N°02 al Proyecto con CUI N°2452582, concluye lo siguiente: "La modificación planteada ha sido elaborado y aprobado por la Unidad Ejecutora Social en el marco de la Directiva General del Invierte.pe. La presente modificación no afectará la cartera de inversiones del PMI 2023-2025, dado que la modificación en la Fase de Ejecución N°02 es sin incremento presupuestal. Esta Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, emite OPINIÓN FAVORABLE puesto que el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025"

Que, mediante Opinión Legal N°219-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 12 de mayo del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina declarar procedente: La aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, por el plazo de 60 (SESENTA) días calendarios que se computa desde el 06 de setiembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna numeral 25.1) por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencias de terceros, etc.) debidamente probados, por culminación del año fiscal 2022 que generó la quinta paralización de proyecto desde el 30 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023; y la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado por la generación de nuevas partidas.

Declarar PROCEDENTE la aprobación de la MODIFICACIÓN N°2 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, por las causales de: necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM MPCH-C.

EMITIR la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, por el plazo de 60 (SESENTA) días calendarios que se computa desde el 06 de setiembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023.



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la MODIFICACIÓN N°2 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DE METAS Y/O METRADOS SIN VARIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582, por las causales de: necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, por modificación en la fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2452582 y mantenga actualizada la información, durante la fase de ejecución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, el residente del Proyecto cumplir con presentar el cronograma de ejecución en un plazo de que no exceda de cinco (05) días calendarios.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente del Proyecto.
- Inspector del Proyecto.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL

